

8754

RESOLUCION No. 88-2-1+102127

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86594 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-98250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A.";

QUE el Dr. Enrique Iturralde Velasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 88-1781-IA del 19 de mayo de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución.

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeña Industria del Guayas, con el No. 00737 el 26 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-1222 del 9 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de conformidad

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1- **02127**
CIA.: "EDITSOL EDITORIAL ELSOL C.A."

con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y cite razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

14 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. CDO.
DL. JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.540 a 13.541, Número 1.339 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.868 del Repertorio.-
Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y ocho.-
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

